

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA No. 41/2016

Cochabamba, 24 de marzo de 2016

VISTOS: la Comunicación Interna CI-UGLE 056/2016 de fecha 21 de marzo de 2016, sobre cambio de Nombre de Recinto Electoral "Escuela Otto Felipe Brawn" a "U.E. Raymundo Herman", y

CONSIDERANDO: Que, adjunta la hoja de ruta N° 2417/2016, se ha tomado conocimiento de la comunicación interna CI-IT-UGLE-056/2016 de fecha 21 de marzo de 2016, recepcionada en fecha 24 de marzo de 2016, suscrita por Martin Montaña Parada Técnico V-Geografía y Logística Electoral del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, mediante la cual, comunica respecto a traslado de la Escuela Otto Felipe Brawn, a su nueva infraestructura, ubicada en la Av. Circunvalación y Av. Centenario, a una distancia de 1.370 metros, dicha escuela funcionaba como Recinto Electoral, con la finalidad de orientar a la población electoral, por lo que recomienda cambiar el nombre de dicho Recinto, por el de "U.E. Raymundo Hernan", ubicada en la calle Modesta Sanjinés y Av. Segunda; para futuros procesos electorales, para lo cual adjunta el respectivo formulario de inspección de Recintos Electorales 2014 y 2016.

Que, al existir el informe con la recomendación respectiva, suscrito por el responsable de la Unidad de Geografía y Logística Electoral, Sala Plena deberá considerar el mismo en el marco de la normativa legal en actual vigencia.

CONSIDERANDO: Que, la ley 018 de 16 de junio de 2010 del Órgano Electoral, en su artículo 38 numerales 8 y 10, textualmente señala: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercerán las siguientes atribuciones electorales: 8. fijar el número y la ubicación de los recintos y mesas electorales de su departamento, en todos los procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato realizados en el territorio nacional con sujeción al Reglamento emitido por el Tribunal Supremo Electoral; 10. Establecer lugares y recintos de votación en su jurisdicción."

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba de conformidad a la normativa previamente citada, con la jurisdicción y competencia que por ella ejerce:

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el Informe de Geografía Electoral cursante en Comunicación Interna CI-UGLE 056/2016 de fecha 21 de marzo de 2016, referente al cambio de Nombre de Recinto Electoral "Escuela Otto Felipe Brawn" a "U.E. Raymundo Herman"

SEGUNDO. Aprobar para futuros procesos electorales, el cambio de Nombre del Recinto Electoral "Escuela Otto Felipe Brawn" a "U.E. Raymundo Herman" de la Circunscripción N° 20, Municipio Cochabamba, Provincia Cercado, del Departamento de Cochabamba.

TERCERO: Comisionar a la Unidad de Geografía y Logística Electoral del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Betsabe Merma Mamani
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL COCHABAMBA



Daniel Campos Escalante
VICE-PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL COCHABAMBA



Ramiro Edwin Borda Marin
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL COCHABAMBA